

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Derecho del Comercio Internacional
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de La Rioja
<b>Rama de Conocimiento</b>	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

### **CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

El número de estudiantes matriculado en el título se corresponde con lo aprobado en la memoria verificada.

Tal y como se expone en la evidencia E1, los criterios de admisión, y/o las pruebas de admisión específicas, están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada. Se evidencia que el 95% de los matriculados proviene de las ramas de ciencias jurídicas y sociales. Un 91% de Derecho, un 3% de ADE y un 6% de Comercio Exterior.

Al ser inferior el número de solicitudes que de plazas ofertadas no se han tenido que aplicar los criterios de valoración de méritos ni pruebas de admisión específicas.

Tal y como se refleja en la evidencia E2, la normativa respecto a la permanencia, ha sido revisada el 3 de abril de 2017, y la normativa respecto al reconocimiento y transferencia de créditos, ha sido actualizada el 5 mayo de 2016. Dado que aún no se ha solicitado ninguna modificación de la memoria estas normativas no son coincidentes con las reflejadas en la memoria verificada.

Tal y como se refleja en la evidencia E3 y aunque están previstos en la memoria verificada, no se ha realizado ningún reconocimiento de créditos.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada.

Se seleccionan dos asignaturas obligatorias "Contratación general: Aspectos generales y la Compraventa Internacional de Mercaderías" y Trabajo Fin de Máster. La información de las materias se extrae de las guías docentes publicadas en la dirección web facilitada en la E06.

- En general, las guías están bien estructuradas, con formato unificado y de fácil acceso.
- El contenido de la materia "Contratación general: Aspectos generales y la Compraventa Internacional de Mercaderías", se corresponde con el descrito en la memoria verificada; no obstante, los descriptores de la guía docente son más específicos y, aparte de incluir los relacionados en la Memoria, figuran otras modalidades contractuales más novedosas o más importantes, a juicio del docente. Dichos contenidos nuevos no impiden al estudiante poder cursar los incluidos en la memoria del título. Se incluye información

de la bibliografía básica y especializada, así como del profesor encargado de la docencia.

- La materia TFM incluye PDF con las líneas de trabajo que el estudiante puede elegir así como información sobre las pautas para su ejecución.
- Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas facilitan la adquisición de las competencias previstas. Asimismo los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en las asignaturas.
- El tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas lo que facilita la adquisición de las competencias previstas.

El título contempla complementos de formación y se han desarrollado estos complementos (Tabla 4 y E1). No obstante en el Informe de la Universidad se dice que han cursado los complementos formativos 7 estudiantes y que de los matriculados el 3% era de ADE y el 6% de Comercio Exterior y el 91% de Derecho. El dato del 9% de 33 alumnos no es 7 sino 3, con lo que no coincide el número de estudiantes que debería cursar el complemento formativo con los que dice la universidad que los cursaron.

En cuanto a si los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas están adecuadamente establecidos, la Universidad en su informe pone de manifiesto la existencia de pequeñas duplicidades aunque dice que está trabajando para corregirlo.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Las asignaturas con actividades formativas que incluyan una parte de carácter teórico y actividades prácticas o de laboratorio están adecuadamente coordinadas.

La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y, en principio, le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura. La Universidad refiere en su informe que pretende adelantar el TFM para evitar exceso de carga de trabajo. Esta modificación deberá ser analizada, llegado el caso, si se plantea.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

La Universidad tiene certificado por ANECA el diseño del SGIC aplicable a las enseñanzas oficiales impartidas en todos sus centros desde junio de 2016. Por lo que se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. Sin embargo, no se ha podido acceder a las evidencias que darían cuenta de su implantación alojadas en el repositorio documental facilitado. A modo de ejemplo, no se han podido visualizar las actas de la Unidad Técnica de Calidad para verificar la existencia de análisis del desarrollo de la docencia y posibles acciones de mejora. Además, el Máster es de reciente implantación por lo que la disponibilidad de evidencias sería escasa.

A este respecto se puede encontrar en el informe de Autoevaluación y otras evidencias subidas a la aplicación del Programa MONITOR una descripción de las actividades de coordinación docentes, actas de reuniones de coordinación y otra información sobre actividades de planificación, desarrollo y coordinación del título.

El sistema contempla un procedimiento para la revisión y mejora de las prácticas externas, que no sería de aplicación a este Máster.

El sistema dispone de procedimientos y mecanismos para la recogida de información de la satisfacción de los estudiantes con el título, pero aún no se han puesto en marcha.

El SGIC dispone de un Procedimiento de Gestión y Revisión de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias. El Informe de Autoevaluación indica que se recibieron 10 reclamaciones y 4 quejas y que se resolvieron todas de forma favorable, pero no queda claro si en general o propias de este título.

El SGIC incluye entre sus procedimientos el "Procedimiento de Gestión de la Orientación Profesional y Seguimiento de los Egresados" del que no se tienen aún datos ya que, aunque el título puede contar con egresados, es aún pronto para poder realizar con fiabilidad estos análisis.

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

El personal académico, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponde con el establecido en la memoria verificada. La Universidad según expone en la tabla 3 ha contado con 11 profesores de los que 10 son doctores. Existe además un adecuado equilibrio entre docentes provenientes del mundo académico y del profesional.

El título cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año.

El número de estudiantes (33) por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre las diferentes módulos/materias/ asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación.

El personal académico que tutoriza el Trabajo Fin de Master es suficiente, cuenta con experiencia docente e investigadora y dedicación adecuadas.

La Universidad en su informe dice que subsana la falta de experiencia inicial de algunos profesores en enseñanza a distancia con formación en dicha modalidad facilitada por la misma.

#### **CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y son adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas. Esto se evidencia en el informe y en las evidencias E15 y E16.

Como se desprende de la evidencia E15 la Universidad cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante que son eficaces y regulares.

Se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación, ya que el examen presencial constituye un 60% de la calificación final del estudiante. No consta en las evidencias aportadas cómo se controla la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación no presencial.

#### **CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO**

No se aportan datos sobre los indicadores de rendimiento ni sobre la evolución y nivel de las tasas.

#### **CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS**

No existían recomendaciones ni en el informe de verificación del título.

Madrid, a 4 de enero de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo